



MODIFICACIÓN N°2

CRECE

FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

“ZONAS REZAGADAS FNDR”

REGIÓN DEL MAULE

2022

JULIO 2022

Por el presente acto SERCOTEC, viene a modificar los siguientes puntos de las bases de postulación de proyectos para el programa **CRECE FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS “ZONAS REZAGADAS FNDR” REGIÓN DEL MAULE 2022.**

Donde dice:

1.5. Requisitos de la convocatoria.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Validación Manual.

- h. Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 100 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

Excepcionalmente podrán postular empresas que cuenten con ventas netas demostrables inferiores a 100 UF, siempre que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos. Para efectos de la antigüedad, se considerará el mes anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Julio 2022	Julio 2021 – Mayo de 2022

Debe decir:

1.5. Requisitos de la convocatoria.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Validación Manual.

- h. Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 100 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

Excepcionalmente podrán postular empresas que cuenten con ventas netas demostrables inferiores a 100 UF, siempre que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos. Para efectos de la antigüedad, se considerará el mes anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Julio 2022	Junio 2021 – Mayo de 2022

Donde dice:

ANEXO N°1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA MEDIOS DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

ADMISIBILIDAD / VALIDACION MANIUAL.

Requisito	Medio de verificación				
<p>h. Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 100 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.</p> <p>En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período:</p> <table border="1" data-bbox="256 1241 831 1373"> <thead> <tr> <th>Mes de Inicio de Convocatoria</th> <th>Período de cálculo de ventas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio 2022</td> <td>Julio 2021 - Mayo 2022</td> </tr> </tbody> </table>	Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas	Julio 2022	Julio 2021 - Mayo 2022	<p>- Este requisito será validado con la Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos (debe comprender el período establecido en el punto 1.5 letra h).</p> <p>SÓLO SE EVALUARÁ EL REQUISITO DE VENTAS DE AQUELLAS EMPRESAS QUE ADJUNTEN DOCUMENTOS DEL TIPO “CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA PARA SOLICITAR CRÉDITOS”.</p>
Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas				
Julio 2022	Julio 2021 - Mayo 2022				

Debe decir:

ANEXO N°1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA MEDIOS DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

ADMISIBILIDAD / VALIDACION MANUAL.

Requisito	Medio de verificación
<p>h. Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 100 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.</p> <p>En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio</p>	<p>- Este requisito será validado con la Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos (debe comprender el período establecido en el punto 1.5 letra h).</p>

por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Julio 2022	Junio 2021 - Mayo 2022

SÓLO SE EVALUARÁ EL REQUISITO DE VENTAS DE AQUELLAS EMPRESAS QUE ADJUNTEN DOCUMENTOS DEL TIPO "CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA PARA SOLICITAR CRÉDITOS".

En todo aquello no modificado rigen íntegramente las bases de convocatoria que por el presente acto se modifican.